

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Presupuesto
anunciado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de intersección de los anuncios de los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	EN LA PROVINCIA	Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	15
Six meses.	21	Six meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número único, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 25 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de concurrencia, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan en su totalidad en un importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 Enero 1920).

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 242

ESTADÍSTICA DE MORBILIDAD

(Modelo núm. 2)

Encarezco a los señores Inspectores de Sanidad de los partidos que al final se relacionan, sirvan remitirme a la brevedad posible el resumen de la Estadística de Morbilidad del partido de su jurisdicción, correspondiente a cada uno de los meses del año anterior, que en la misma relación se detallan.

Córdoba 16 de Enero de 1920.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y López.

Relación que se cita

Agallar.—Noviembre y Diciembre.
Baena.—Octubre, Noviembre y Diciembre.
Bajalanza.—Diciembre.
Cabra.—Idem.
Castro del Río.—Idem.
Hinojosa del Duque.—Idem.
Lucena.—Idem.
Montoro.—Noviembre y Diciembre.

Pozoblanco.—Idem.

Priego de Córdoba.—Idem.

Rambla (La).—Diciembre.

Circular núm. 242

ESTADÍSTICA DE LAS EPIZOOTIAS TRANSMISIBLES AL HOMBRE

(Modelo núm. 2)

Encarezco a los señores Subdelegados de Veterinaria de los partidos que se indican en la adjunta relación, se sirvan enviarme a la urgencia posible, el resumen de la Estadística de las epizootias transmisibles al hombre observadas en sus respectivos partidos, de cada uno de los meses del año próximo pasado, que en dicha relación también se expresan.

Córdoba 16 de Enero de 1920.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y López.

Relación que se cita

Baena.—Septiembre, Noviembre y Diciembre.
Bajalanza.—Noviembre y Diciembre.
Cabra.—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
Castro del Río.—Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Córdoba.—Noviembre y Diciembre.
Fuente Obejuna.—Diciembre.
Lucena.—Noviembre y Diciembre.
Montilla.—Octubre, Noviembre y Diciembre.
Montoro.—Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Priego de Córdoba.—Idem.
Rambla (La).—Idem.
Rote.—Noviembre y Diciembre.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 347

Presidencia

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice a esta Presidencia con fecha 14 del actual, lo que sigue:

Por el Ministerio de la Guerra, se dice a este de Gracia y Justicia, con fecha 8 del corriente mes, lo que sigue:

«El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitán General de la primera región, lo siguiente:

Como resultado de la Real orden de doce de Septiembre último, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por el Ministro de Estado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los súbditos extranjeros internados por haber entrado en territorio español, perteneciendo a Ejércitos beligerantes en la pasada guerra, que se hallen sujetos a procedimiento criminal por delitos comunes, sean puestos a disposición de las Autoridades gubernativas, hasta que terminen dichos procedimientos, a fin de que, en el caso de que resulten condenados, extingan la pena y sean expulsados cuando hayan quedado liquidadas sus responsabilidades criminales.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los señores Jueces de instrucción de esta provincia, los cuales participarán a esta Presidencia quedar enterados de la misma y prestar el debido cumplimiento.

Córdoba 16 de Enero de 1920.—El Presidente, Pedro Otero.

Núm. 206

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Agallar, que han de comparecer en esta Audiencia los días doce y trece de Marzo próximo, a las diez, para formar parte del Tribunal que han de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado contra Manuel Ramos Flores, por el delito de homicidio y Francisco Gajas Pérez, por el de homicidio por imprudencia.

Cabezas de familia

D. Gabriel Aragón Miranda
Juan Albarca Conde
Luis Berchaz Ruiz
Manuel Castiella Romero
Francisco Casretero Tienda
Rafael Castro Mañón
José Hecedia Tiscar
Amador Jordán Vázquez
Luis Jiménez Yago
Luis Lucena Córdoba
Antonio Pérez Jiménez
Ricardo Ruiz Val
Manuel Reina García
Diego Vero Cozano
Mariano Almeda Cobos
Rafael Baena Delgado
Rafael Fernández Burgos
Luis Romero Carmona
Ildefonso Lucena Albarca
Eduardo Rueda Lira

Capacidades

D. Francisco Alguacil López
José Arrebola Maldonado
Leónido Megías Carmona
Juan Burgos Luque
Luis Arrebola Maldonado
Manuel Serrano Carmona

D. José Moreno Gómez
Pascual Crespo Morales
Antonio Jarado Gálvez
Pablo Ortega Montilla
Antonio Reina Morales
Pedro Yerón Repullo
Rafael Cabezas Pino
Serapio Molina Pérez
Francisco Vida Marañón
Francisco Penferrada Rambla

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Monserrat Sierra
Juan Romero Carlshe
José Ruiz Aleznara
Fernando Naval Garzón

Capacidades

D. José Moreno Vargas Mathusa
José de Toro Castillo

Córdoba 13 Enero 1920.—El Vice-
secretario, José Gutiérrez de los Ríos.—
V.º B.º: El Presidente, C. Romero.

Ministerio de Hacienda

Núm. 188

En cumplimiento de lo dispuesto en el
párrafo 4.º de la base 12 de la Ley de 2
de Marzo de 1917, sobre protección a
las industrias nuevas y desarrollo de las
ya existentes, se hace la presente publi-
cación a fin de que las personas o entida-
des que se consideren perjudicadas con
la concesión de los auxilios que se soli-
citan, puedan, en el término de veinte
días, contados desde la fecha de la pre-
sente publicación, formular los corres-
pondientes escritos de protesta en que
expongan lo que les sea oportuno a sus
intereses o derechos.

Número 282

Fecha de entrada, 22 de Diciembre de
1919.

Patronario, don José Galán Benítez,
por la Sociedad Anónima «Industrias,
fuerzas y riegos del Genil», domiciliada
en Puente Genil (Córdoba).

Industria que trata de establecer o am-
pliar, explotación de un salto de agua en
el río Genil.

Auxilio que solicita, exención del pa-
go de Timbre y Derechos Reales para
los actos de constitución social; exten-
sión de los beneficios de la Ley de expro-
piación forzosa a los terrenos necesarios
para el remanente y casa de máquinas y
régimen de especial protección en el Ban-
co de España.

Los escritos de protesta deberán pre-
sentarse por duplicado y con relación a
una sola instancia cada uno, dentro del
plazo marcado, en la Delegación de Ha-
cienda de la provincia o en la Subsecre-
taría de este Ministerio, bien personal-
mente o bien remitirlos por correo cer-
tificado.

Madrid 5 de Enero de 1920.—El Sub-
secretario, M. Argüelles.

Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 238

En el expediente de registro minero
denominado «Cleria» número 3.224 de
minería fosforita y del término de Har-
nachuelos ha dictado el Ilmo. Sr. Go-
bernador civil de la provincia con fecha
10 del actual lo siguiente:

«Visto lo informado por la Jefatura de
Minas de este distrito:

Visto lo determinado respecto a los
minerales comprendidos en la segunda
sección del Decreto ley de Bases:

Teniendo en cuenta las sentencias de
la Sala de lo Contencioso del Consejo de
Estado, Reales decretos, Reales órdenes
y circulares referentes a las concesiones
de fosfato de cal:

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Que se admita condicionalmente
este registro, hasta tanto que el dueño
del terreno manifieste si se compromete
a verificar la explotación dentro de la
designación solicitada con arreglo a lo
determinado en los artículos 9 y 11 del
capítulo 30 del vigente Reglamento para
el régimen de la minería cuyo texto se
trasladará íntegro a las partes interesa-
das.

2.º Que se publique este decreto en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se
dé traslado a las partes interesadas, pu-
blicándose los edictos reglamentarios.

3.º Que se manifieste que, contra es-
te decreto cabe recurso de alzada ante la
superioridad dentro del plazo improrrogable
de treinta días contados a partir
del siguiente a la publicación de este en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia o de la
notificación a los interesados o represen-
tantes legales en la provincia.

Córdoba 12 de Enero de 1919.—El
Ingeniero Jefe, Luis Eplana y Capo.

Administración de Propiedades e Impuestos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 208

Impuesto del 1'20 por 100
Primer trimestre 1919 a 20

Habiendo transcurrido con exceso el
tiempo que marca el artículo 17 del Re-
glamento de 10 de Agosto de 1893, para
la remisión de la certificación de pagos
del primer trimestre del año actual; por
la presente quedan conminados los Al-
caldes de Bómez, Blázquez, Castro del
Río, Conquista, Doña Mencía, Encinas
Reales, La Granjuela, Izájar, Luque,
Montilla, Puente Genil, La Rambla, San
Sebastián de los Brillesteros y el Viso de
los Pedreches; participándoles que si en
el plazo de diez días no la remiten les
será imputada la multa que a cada uno
corresponda.

Córdoba 14 de Enero de 1920.—El
Administrador de Propiedades, Miguel
Giles.

Servicio Agronómico Nacional SECCIÓN DE CORDOBA JEFATURA

Circular núm. 221

Habiéndome posesionado del cargo de
Ingeniero Jefe de esta Sección Agronó-
mica, lo hago público por esta Circular
para que llegue a conocimiento de los
señores Alcaldes, Presidentes de Juntas
de defensa contra las plagas del Campo,
Sindicatos, Comenidades de Labradores,
Cámaras, Asociaciones y Corresponsales
agrícolas, y demás Autoridades, Coro-
raciones, entidades y particulares de la
provincia, que tengan relación oficial con

esta dependencia en sus distintos servi-
cios.

Córdoba 15 de Enero de 1920.—El
Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica,
Francisco R. Coste.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA
Núm. 82

Don Mateo Clérico Reif, Alcalde consti-
tucional de esta villa.

Hago saber: Que el día catorce de Di-
ciembre último, se encontraron abandona-
das en este término municipal sin due-
ño conocido, dos caballerías cuyas rese-
ñas se fijan a continuación.

Y procediendo según dispone el Re-
glamento de 24 de Abril de 1905 se
anuncia al público, que transcurridos
quince días desde la inserción del pre-
sente en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-
vincia sin reclamación de su dueño, se
procederá a la venta de dichos semo-
vientes en la forma establecida en dicho
Reglamento.

Reseñas de las caballerías

Yegua de catorce a diez y seis años,
pelo castaño oscuro, azada 1'60, lucera,
tuerca del derecho, hierro B A espaldilla
izquierda, U G espaldilla derecha y
en la nalga derecha O.

Potro de tres años, pelo tordo, alzada
1'46, hierro del Estado en la nalga dere-
cha y J B en la nalga izquierda.

La Carlota 5 de Enero de 1920.—Ma-
teo Clérico.

DOÑA MENCIA
Núm. 351

En virtud de lo acordado por este
Ayuntamiento y habiéndose cumplido
con lo dispuesto en el artículo 29 de la
Instrucción para la contratación de ser-
vicios provinciales y municipales, sin que
se haya producido reclamación alguna,
se anuncia al público la subasta para la
cobranza del arbitrio municipal sobre de-
güello de reses en el Matadero duran-
te los cinco ejercicios económicos de
1920 21 al de 1924 25, bajo el tipo de
doscientos cincuenta pesetas cada ejer-
cicio.

Dicho acto se verificará en esta Casa
Consistorial, a las trece horas del día que
haga treinta después de aparecer inserto
el presente en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, debiendo presentarse las pro-
posiciones por escrito y bajo pliego ce-
rrado, suscritas por el propio licitador o
persona que legalmente le represente, por
medio de poder declarado bastante por
el Letrado don Francisco Merino Cuevas,
vecino de Caba, ajustándose al modelo
que a continuación se inserta, acompa-
ñadas de la cédula personal y el res-
guardo de haber constituido en concep-
to de depósito provisional la cantidad
de doce pesetas cincuenta céntimos, cuyo
depósito deberá completar el que resulte
adjudicatario hasta el 20 por 100 del im-
porte del remate, observándose las dis-
posiciones de la Instrucción citada.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante
en la calle, número, bien
enterado del pliego de condiciones que
han de regir en la subasta para la co-
branza del arbitrio sobre degüello de re-
ses, se compromete a realizar dicho ser-
vicio, durante los cinco años de contrata

que empiezan en primero de Abril pró-
ximo por la cantidad de (la can-
tidad se consignará por pesetas y en le-
tra, cada año.

(Fecha y firma del proponente).
Doña Mencía a 10 de Enero de 1920
—El Alcalde, Miguel Lina.—P. A. del
A.: El Secretario, Carlos Venegas.

PRIEGO
Núm. 278

Ignorándose el paradero de los mozo-
que a continuación se relacionan nacidos y fi-
en este término en el año de 1899 y ha-
biéndose comprendidos en el alistamiento
formado para el reemplazo del año ac-
tual, se advierte a los mismos, a sus pa-
dres, tutores, parientes, amos o personas
de quienes dependan, que por el presen-
te edicto se les cita para que comparez-
can en esta Casa Consistorial personal-
mente o por medio de legítimo represen-
tante, antes de las diez del día anterior
al segundo domingo del próximo Febre-
ro a exponer cuanto a su derecho con-
venga relativo a su inclusión en dicho
alistamiento; en la inteligencia que este
edicto se inserta en sustitución de las
citaciones ordenadas por la vigente ley
de Reclutamiento y Reemplazo del Ejér-
cito, por ignorarse la actual residencia
de los interesados, sus padres y demás
personas dichas, a quienes en su caso
les parará el presente a que haya lugar.

Priego 17 de Enero de 1920.—Victo-
Rabio.

Mozos que se citan
Fermi Arjona Gallón, hijo de Nico Juan
Lina y Matilde.

Juan Antonio Aguilera Hidalgo, hijo de
natural de Antonio.

Juan Manuel Aguilera Ruiz, de Teodoro
doro y María Angeles.

Antonio Ariza Izquierdo, de Manuel
y María Encarnación.

Francisco Aguilera Ortiz, hijo de
al de José.

Agapito Aguilera Campaña, de Antonio
nio y Gregoria.

Juan Barreiro Expósito, de Luis Don
Agustina.

Zacarias Bermúdez Aguilera, de Pedro
y Delfenombre.

Antonio Carrillo Delgado, de Antonio
nio y Parifación.

Carlos de San Adriano, de padres de
conocidos.

Juan Rafael Castro Ortiz, hijo natural
de Juan Miguel.

Rafael Doblader Cañadas, de Fausto y
María del Carmen.

Antonio de San Pedro Expósito,
Expósito de San Juan de la Cruz Ex-
pósito.

José Fuentes González, de Antonio
María.

Pedro Antonio Gámez Palacios, de José
y María Dolores.

Antonio Manuel González Moral, de
Antonio y Brígida.

Juan Bautista López Padilla, de Anto-
nio y Rosa María.

Francisco Rafael López Rodríguez, hi-
jo natural de Rafael.

Antonio Molina Ruiz, hijo natural de
Pedro.

Francisco Molina Pérez, de Pedro y
Lucía.

Juan Manuel Nocete Ortiz, de Ordoño
bal y Josefa.

Francisco Manuel Ordóñez Bermúdez,
de Manuel y Manuela.

Don Domingo Ortega Ortega, de Juan y
Francisco Pedro Palido Povedano, de
món y María.
Antonio Resa Sánchez, de Ansoño
y Rosa.
Francisco Manuel Serrano Bares, de
gente y Gregoria.
Francisco Apolinar Sánchez Grana-
do, de Juan y María.
Antonio Yébenes Aguilera, de Anto-
nio y Fíomena.
Elenorio Ortiz Gámez, de Francisco y
Fíomena.

PEDROCHE Núm. 24

Lista de los señores Concejales [que
man el Ayuntamiento de esta villa y
un número cuadruplo de mayores
contribuyentes vecinos de la misma, que
ante el año actual tienen derecho a
elegir Compromisarios para la elección
Senadores, la cual se forma en cum-
plimiento de lo preceptado en el artícu-
lo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Antonio Blasco Castro
Tomás Rodríguez de la Fuente
José Conde Gómez
Pedro Tirado López
Antonio Sánchez Ruiz (menor)
José Ruiz Marta
Hilario Tirado de la Fuente
Antonio Misa Cano
Agustín Cano Gómez
Juan Cano Tirado

Mayores Contribuyentes

Don Mariano Tirado Sánchez, ocho-
nta siete cincuenta y dos pesetas.
Don Francisco Rodríguez Blanco, seis-
enta dos noventa y ocho.
Don Manuel Tirado Sánchez, seiscien-
tos ochenta y dos.

Don Joaquín Blasco Henestrosa, cua-
renta sesenta y ocho ochenta y seis.
Don Román Cabrera Blanco, cuatro-
enta cuarenta y ocho ochenta y uno.
Don Francisco Magosablas Peñas, cua-
renta cuarenta, tres.

Don Juan Cano Jiménez, doscientas
veintiseis, cuatro.

Don José Perálbo Ranchal, doscientas
veintiseis.

Don Adrián Moral Sicilia, doscientas
veintiseis.

Don José Conde Moya, ciento noventa
y siete.

Don José Gómez Conde, ciento cin-
ta y cuatro tres.

Don José Alamo Pizarro, ciento cua-
ta y ocho dos.

Don Francisco Cano Regalón, cien-
ta y nueve.

Don Alfonso Manosalbas Manosalbas,
ciento.

Don Francisco Valverde Peralbo, se-
ta y nueve veinticuatro.

Don José Antonio Campos Rueda, se-
ta y siete ocho.

Don Pedro Cano Manosalbas, sesenta
y cinco.

Don Antonio Montero Gómez, cin-
ta y nueve cuarenta y siete.

Don Pedro Marta Regalón, cincuenta
y cuatro dos.

Don José Díaz Peñas, cincuenta y siete
y nueve.

Don Gabriel Herrozo Carrillo, cincuen-
ta y cuatro cincuenta y nueve.

Don Bernardo Gómez Misa, cincuen-
ta y una ochenta y dos.

Don Luciano Blasco Castro, cuarenta
y nueve noventa y siete.

Don Andrés Misa Cano, cuarenta y
ocho.

Don Juan Misa Gómez, cuarenta y
ocho.

Don Manuel Cano Cobor, cuarenta y
cinco cuarenta y ocho.

Don Juan Campos Rueda, cuarenta y
cuatro cincuenta y uno.

Don Juan Perálbo Díaz, cuarenta y
uno ochenta y seis.

Don Joaquín Manosalbas Peñas, treinta
y nueve cuarenta y cuatro.

Don Vicente Cano Regalón, treinta y
nueve dieciséis.

Don Rafael Manosalbas Peñas, treinta
y siete setenta y siete.

Don Alejandro Sánchez Tirado, treinta
y seis ochenta y seis.

Don Manuel Orelana Mañoz, treinta y
cinco sesenta y uno.

Don Pedro González Cobos, treinta y
cinco cuarenta y seis.

Don Domingo Zaldívar Regalón,
treinta y cuatro veintiseis.

Don José García Ruiz, treinta y tres
sesenta.

Don José Romero Moreno, treinta y
dos sesenta y uno.

Don Lucas Misa Alamo, treinta y una
setenta y siete.

Don Antonio Román López, treinta y
una cincuenta y dos.

Don Ángel Blasco Castro, treinta y
una veintiseis.

Pedroche 1.º de Enero de 1920.—El
Alcalde, A. Blasco.—El Secretario ac-
cidental, José Misa.

CABRA Núm. 253

Extracto de las sesiones celebradas por
dicha ilustre Corporación durante el
mes de Diciembre de 1919.

Preside el señor don José Pérez Arro-
yo, Alcalde constitucional y concurren
los señores Roldán Córdoba, Corpas, Mo-
reno, Roldán Cruz y Viñas.

Acuerdos:

Acta de la sesión anterior fué apro-
bada.

Se hizo constar que la ordinaria co-
rrespondiente al día dos, no pudo tener
efecto por falta de número de señores
Concejales.

Se consignaron los nombres de los se-
ñores no asistentes.

A petición del interesado el Ayunta-
miento acordó dar de alta en el padrón
del arbitrio sobre bebidas espirituosas,
espumosas y alcoholes al vecino don Pe-
dro Montalbán Sánchez.

Se aprobó la destitución del Voz pú-
blica Luis Cabizas León, decretada por
el señor presidente y se nombró a Ma-
nuel Jiménez Ruiz para que lo sustituya.

Sesión del día 13

Presidente el señor don José Pérez
Arroyo y concurren los señores Ordo-
ñez, Moreno, Viñas, Herrero y Marillo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria corres-
pondiente al día 11 no pudo tener efecto
por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los se-
ñores no asistentes.

Se pasó a informe de la Comisión de
policía urbana y ornato una instancia de
don Francisco Morillo Gómez, en la que
pide se le conceda autorización para bal-
dosar el frente de la fachada de su casa
número 28 de la calle Redondo Márquez.

Se pasó a informe de la Comisión de
Hacienda una instancia de los empleados
de estas oficinas en la que piden se les
aumente el sueldo en los nuevos presu-
puestos y se les conceda con motivo de
las próximas Pascuas una gratificación
que venga a retener halgo los haberes
del corriente año.

Sesión del día 20

Preside el señor don José Pérez Arro-
yo y concurren los señores Ordoñez,
Prieto, Roldán Córdoba, Moreno, Viñas
y Corpas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria corres-
pondiente al día 18 no pudo tener efecto
por falta de número de los señores Con-
cejales.

Se consignaron los nombres de los se-
ñores no asistentes.

Se presentó y fué aprobada por unani-
midad la distribución de fondos del co-
rriente mes.

Del mismo modo se presentó y fué
aprobado el extracto de sesiones corres-
pondiente al mes de Noviembre.

Se pasó a informe de la Comisión de
aguas una instancia de don Juan Arvelino
González, en la que pide se le conceda el
arrendamiento de cinco cistiferos de agua
con destino a su casa número 54, de la
calle Martín Belda.

Se pasó a informe de la Comisión de
Arbitrios una instancia de don Soledad
López Córdoba, en la que solicita se eli-
mine a su difunto cap. don Francisco
Blanco Carrera, del arbitrio sobre bebi-
das espirituosas, espumosas y alcoholes.

Previo informe de la Comisión de poli-
cía urbana y ornato, se acordó autorizar
a don Francisco Morillo Gómez, para que
baldone la acera de su casa número 28,
de la calle Redondo Márquez.

De conformidad con lo informado por
la Comisión de Hacienda se acordó gra-
tificar a todos los empleados municipales
con la mitad del sueldo de un mes y que
por la Comisión de Hacienda se tenga en
cuenta las aspiraciones del personal de
las oficinas al formar el presupuesto or-
dinario para el próximo ejercicio.

Se pasó a informe de la Comisión de
Arbitrios una instancia de don Valerio
Moreno Merino en la que, por haber ce-
sado en la venta al por menor de vinos
pide la baja de arbitrio sobre bebidas es-
pirituosas, espumosas y alcoholes.

Sesión del día 27

Presidente el señor don José Pérez
Arroyo y concurren los señores Corpas,
Moreno, Roldán, Roldán Cruz, Viñas,
Lozano, Herrero y Ortiz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión ante-
rior.

Se hizo constar que la ordinaria corres-
pondiente al día 25 no pudo tener efecto
por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los se-
ñores no asistentes.

Previo informe de la Comisión de
aguas se acordó arrendar a don Juan

Arvelino González, cinco cistiferos de
agua para su casa número 28 de la calle
Martín Belda, por un año y bajo el pre-
cio y condiciones establecidas.

De conformidad con lo informado por
la Comisión de arbitrios se acordó elimi-
nar el Padrón de bebidas espirituosas, es-
pumosas y alcoholes a don Francisco
Blanco Carrera.

De conformidad con lo que informa la
misma Comisión, se acordó también eli-
minar a don Valerio Moreno Merino el
expresado arbitrio.

A propuesta del señor Alcalde presi-
dente se acordó por unanimidad sacar a
subasta el suministro de prja y corada
al puesto de Guardia civil de caballería
destinado a este pueblo, y que por la Co-
misión de Hacienda se proceda a redac-
tar el oportuno pliego de condiciones.

Se presentó y fué aprobada las rectifi-
caciones hechas al padrón de vecinos, dis-
poniéndose a su exposición al público du-
rante el plazo reglamentario.

Se concedieron amplias facultades al
señor Alcalde presidente para que ce-
lebre los contratos de arrendamiento de
los edificios cuyos alquileres satisfacen el
municipio, bien renovando los actuales y
modificándolos o no en sus precios y con-
diciones, o ya alquilando nuevos casas.

Se acordó adquirir los edificios y te-
rrenos de la que fué fabrica de harinas
de don Rafael Blanco en precio de seten-
ta mil pesetas y enagenar para satisfacer
dicha suma las láminas de inscripciones
intransferibles que este municipio posee
procedente de los censos de propios re-
dimitidos, facultándose al señor Alcalde
presidente para que solicite la excepción
de subasta del señor Gobernador civil y
la enagenación referida del señor Minis-
tro de la Gobernación, y que todo ello
se comprenda en el presupuesto ex-
traordinario que deberá formarse sin demora,
a cuyo fin la Comisión de Hacienda pro-
cederá a confeccionar el proyecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de
1877, se formó en el acto la lista de los
individuos del Ayuntamiento y número
cuadruplo de vecinos mayores contribu-
yentes con derecho a elegir Compromisa-
rios para Senadores.

Junta Municipal

Sesión del día 22

Preside el señor don José Pérez Arro-
yo, Alcalde constitucional y concurren
los señores Moreno, Merino, Viñas, Rol-
dán Córdoba, Lozano, Mariel, Ramírez,
Prieto, García, Valdecasas y N.veas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión
se celebra en segunda convocatoria, por
no haber tenido efecto la anunciada para
el jueves 20 de este mes.

Fuó discurtido y aprobado por unani-
midad, bajo la presidencia del vocal don
Joaquín García Valdecasas el dictamen
favorable emitido por la Comisión exa-
minadora de las cuentas municipales de
1918.

Se aprobó una transfeencia propuesta
por la contaduría entre varios capítulos y
artículos del presupuesto vigente.

Se acordó no aceptar la difencia que
existe en los créditos de este municipio
contra el Estado propuesta por el señor
Delegado de Hacienda y aceptar en can-

die como partida de cargo la diferencia de pesetas 4.217'16 que resulta en los débitos a favor del estado entre los libros de contabilidad municipal y los de la Hacienda.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión del día 10 del corriente.

Cebra 15 de Enero de 1920.—Joaquín Mera, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pérez.

MONTILLA N.º 193

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación municipal durante el mes de Diciembre último que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º, supletoria del 29 de Noviembre.

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de las notas de recomendación por atrasos de consumos y Cementerio municipal durante la semana última.

Traslada a la oficina de telégrafos a partir del día 24 de Junio del año próximo desde la casa que hoy ocupa en la calle Capitán a la sin número de la calle Escuelas situada entre las señaladas con los números 31 y 33.

Interesar del Ministro de Abastecimientos que como casa excepcional se autorice a este Municipio para adquirir de los depósitos que se establezcan en este término al precio de tasa la cantidad de aceite necesaria para el consumo del pueblo previo pago de su importe.

Sesión ordinaria del día 6
No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 8, supletoria del 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recomendación por atrasos de consumos y cementerio municipal durante la semana última.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capitales correspondientes.

Abonar contra imprevistos a la empresa de aguas 10 pesetas 55 céntimos por la facilitada a tropas de caballería destacadas en esta población.

Prestar aprobación a la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Noviembre último.

Declarar las vacantes de Concejales que habrán de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

Sesión ordinaria del día 13
No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 15, supletoria del 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de las notas de recomendación por atrasos de consumos y Cementerio municipal durante la semana última.

Librar contra el capítulo de imprevistos la suma de tres mil pesetas al objeto de gratificarles con motivo de las próximas pruebas en la cantidad de una mesada de haber a los funcionarios adscritos a Secretaría, Contaduría y Depósito y de lo que estime más equitativo el señor Alcalde respecto a los demás empleados a quienes tales beneficios deban alcanzar.

Sesión ordinaria del día 20
No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 22, supletoria del 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recomendación por atrasos de consumos y Cementerio municipal durante la semana última.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capitales correspondientes del presupuesto.

Abonar contra imprevistos a don Antonio Jurado 66 pesetas por dietas en expedientes de apremio por débitos a la Hacienda.

Que conste en esta el sentimiento de la Corporación por los recientes fallecimientos de don Jacinto Herrador Pedraza, hermano del señor Alcalde presidente y Doña Francisca Espejo Herrador, esposa del señor Teniente de Alcalde don Antonio Sánchez Manués.

Sesión ordinaria del día 27
No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 29, supletoria del 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recomendación por atrasos de consumos.

Aprobar el padrón formado para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espírituosos y alcoholes y que se proceda a su cobro en la forma acostumbrada.

Adjudicar definitivamente el remate sobre puentes en el mercado y vía pública a don Rafael Ortiz en concepto de mejor postor y en la cantidad de 18 996 80 pesetas.

Adjudicar igualmente los remates sobre arbitrio de carnes frescas y saladas, bolan de quiebra y despojos de reses va-

canas, laneros y cabrios a don José Marqués por el valor de las respectivas sumas de 45.001 pesetas, 16.825 pesetas y 23 001'15 pesetas.

Admitir la dimisión que con carácter irrevocable presenta el agente ejecutivo de este Municipio don Luis Salas Vaca y nombrar con carácter interino para que le sustituya a don Joaquín Enríquez Galvez.

Montilla 2 de Enero de 1920.—Julian Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la excelentísima Corporación municipal en su sesión del día tres del actual, disponiéndose ser remitido al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Montilla 13 de Enero de 1920.—El Secretario, Julian Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Valle.

Fábrica Militar de Subsistencias DE PEÑAFLORES

N.º 291

Anuncio

Debiendo cubrirse en esta Fábrica las vacantes de molineros de primera, segunda y tercera clase con el haber de cinco, cuatro y tres pesetas diarias respectivamente, más el aumento provisional de dos pesetas cada uno y opción a aumentos sucesivos en el sueldo a razón del diez por ciento del primitivo cada cuatro años de efectivos servicios, se convoca según dispone la R. O. C. de 4 de Enero de 1909 (C. L. n.º 2), a los que deseen aspirar a desempeñar las expresadas vacantes y posean los títulos de aptitud en dicho oficio a más de algunas de las condiciones siguientes:

- 1.º Individuos pertenecientes a las tropas de Intendencia y que hallándose sirviendo en las unidades armadas de la misma, se encuentren en algún período de reenganche.
- 2.º Los de igual procedencia que hallándose fuera de dichas tropas, estén en la primera o segunda reserva.
- 3.º Los de tropas de las demás armas y Cuerpos del Ejército en primera o segunda reserva.
- 4.º Los paisanos naturales de España redimidos del servicio militar y los excedentes de capo, transcurrido un año del ingreso en filas de los correspondientes a su reemplazo.
- 5.º Los extranjeros nacionalizados en España.

Al proveer estas plazas, servirán como títulos de aptitud y de preferencia para la colocación, los que sigan:

- 1.º Los certificados de suficiencia que a favor y a petición de los individuos de tropa de Intendencia, expidan, los primeros Jefes de los Establecimientos en que hubieran servido.
- 2.º Para los solicitantes que no hubieran servido o que procediendo del Cuerpo de Intendencia, hubieran aprendido el oficio después de salir de filas, se considerarán títulos de aptitud, los certificados expedidos por los Establecimientos o Centros industriales de reconocida importancia en que hubieran prestado servicio.

Los aspirantes que a juicio de la Junta técnica merezcan ser propuestos para ocupar estas plazas, pasarán previa aprobación de la Superioridad, a desempeñarlas provisionalmente durante sus ausencias y al al final de este plazo habiendo mostrado su aptitud, será fijado y procederá a extender un contrato en el y el señor Director de esta Fábrica obligándose el interesado a servir la plaza expresada por un plazo de cuatro años, durante los cuales disfrutará sueldo asignado a la plaza adjudicada arriba expresado, con los deservimientos marcados por las leyes del Reino y estarán sujetos a las leyes militares.

Las instancias se dirigen al señor Director de esta Fábrica hasta el día veintinueve de Febrero próximo, acompañando los documentos que justifiquen las condiciones de aptitud arriba señaladas.

Peñaflores 18 de Enero de 1920.—Coronel Director, José Oliver.

Colegio de Corredores de Comercio DE CORDOBA

N.º 249

Anuncio

Habiendo cesado en el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza don Francisco Fernández de Mesa, esta Junta Sindical lo pone en conocimiento público, para que por los interesados proceda a las reclamaciones que contra la fianza de dicho señor hubiere lugar.

El plazo para dichas reclamaciones termina a los seis meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 14 de Enero de 1920.—Síndico Presidente, Rafael Navas Delgado.—El Secretario Francisco Viguera.

JUZGADOS

POSADAS
N.º 200

Don Adolfo Gómez Caminero y Mera, Jefe de instrucción de este partido. Por virtud de la presente requisitoria se encarga a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y Policía judicial la busca y rescate de las banderías que al final de la noche del quince al diez y seis de Diciembre último, en la finca de Villalobos, término de Almodóvar del Río, y caso de ser halladas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 3 del año 1920.

Dado en Posadas a doce de Enero de mil novecientos veinte.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, L. Centeno de Joaquín Iglesia.

Señas

Yegua de siete años, preñada, 1'48 Nozada, negra pacaña, marca B. N. D. Nozada ordinario pie izquierdo, armadura.

Un mulo de nueve meses, color oscuro, de buena alzada.

Otro mulo de ocho meses, buena yeguada, castaño oscuro, baciado malgato.

Una mula de un año, buena alzada, negra, lunar blanco pequeño en la izquierda.

Todas con el hierro de El Fénix Agitado, cola V. 4 a la izquierda.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla.